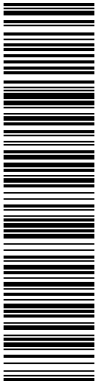


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA ORGANO GESTOR I PREMIO PERIODISMO TURISTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FYW53-DOYDL-ZBS63 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023 a las 8:16:01 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 10:53 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 12:09	ESTADO FIRMADO 06/10/2023 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120764 FYW53-DOYDL-ZBS63 AF6C031912F3CDD5A1E4A72725F90FA42A913B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

Convocatoria del I Premio de Periodismo Turístico de Alicante

Justificación de la convocatoria

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante, tiene entre sus programas y líneas de actuación, la elaboración de acciones promocionales en colaboración con otras instituciones, empresas y organizaciones con el objeto de aunando esfuerzos, conseguir una mayor cobertura de comunicación y difusión de la oferta turística de la ciudad, así como implementar programas de digitalización, sostenibilidad y accesibilidad, alineados con los objetivos ODS.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, en base de sus Estatutos de ejecución artículo 2 puntos 1, 10, 12 " Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", "Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante", "Contribuir a la defensa de los recursos turísticos y valores socio culturales de la ciudad".

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante con el ánimo de fortalecer la imagen de la ciudad de Alicante, impulsa acciones y actividades que se dirigen a estimular el turismo en la ciudad, creando sinergias en el marco del amplio sector turístico que mejoren la eficacia de la promoción de Alicante.

La estrategia de marketing turístico marcada por la ciudad de Alicante se basa en la colaboración público-privada, siendo esta convocatoria de premios estratégica en el ámbito de la comunicación.

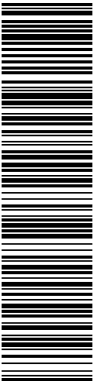
En esta conjunción los medios de comunicación son esenciales, por su propia naturaleza, son el vehículo por el que se transmite cada una de las actividades que se desarrollan con objeto de inspirar y atraer a la demanda turística hacia nuestro destino.

En este contexto, se han elaborado las bases de la convocatoria del I Premio de Periodismo turístico de Alicante, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de Alicante como destino turístico, en pro de su imagen, promoviendo que la ciudad de Alicante sea objeto de difusión entre los medios de comunicación y premiando la labor que estos realizan en favor de la promoción de Alicante en diferentes aspectos y en el ámbito nacional e internacional.

Bases reguladoras de las ayudas

Los técnicos del Patronato han elaborado las bases de la convocatoria del I premio de periodismo turístico de Alicante, en régimen de concurrencia competitiva que constan en el expediente para su propuesta de aprobación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17, 23 y siguientes, DA 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA ORGANO GESTOR I PREMIO PERIODISMO TURISTICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FYW53-DOYDL-ZBS63 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023 a las 8:16:01 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 10:53 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 12:09 ESTADO FIRMADO 06/10/2023 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120764 FYW53-DOYDL-ZBS63 AF6C031912F3CDD5A1E4A72732590FA42A913B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Objeto

El objetivo del premio es destacar, reconocer y animar a la labor periodística en el sector turístico, tanto en periodismo escrito, como radiofónico, como audiovisual, premiando los trabajos sobre turismo en la ciudad de Alicante publicados en medios de comunicación (prensa, radio y televisión), tanto nacionales como internacionales, durante el año 2023.

EL Patronato Municipal de Turismo, en colaboración con la Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante convoca el I Premio Internacional de Periodismo Turístico de Alicante.

Premios

El importe del premio será el siguiente, y estará sujeto a retención fiscal

Se otorgará un primer premio y trofeo de periodismo turístico ciudad de Alicante al trabajo con mayor puntuación del concurso, por valor de 1500€ y un accésit de 750€.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería del Patronato, siendo obligación de los ganadores gestionar ante este órgano competente el documento de alta a terceros.

Beneficiarios

Los participantes han de ser mayores de edad y haber publicado su trabajo en un medio de comunicación nacional o internacional, siempre en cuando se se incurra en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003.

Características del premio y fallo del jurado

La difusión de los trabajos deberá estar comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la inscripción de candidaturas se iniciará el día de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 14:00 del día 08 de enero de 2024.

Los candidatos deberán presentar un solo trabajo, pudiéndose haber sido publicado en un medio de comunicación tanto de prensa escrita o digital, radio o televisión, podcast a lo largo del año 2023.

El jurado se compondrá de siete personas podrá, si así lo estima oportuno, establecer las menciones especiales que considere convenientes en los trabajos presentados, sin que tales menciones especiales supongan dotación económica alguna.

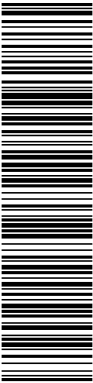
Los premios serán únicos e indivisibles, aunque pueden ser otorgados a un trabajo realizado en equipo o en colaboración. Además, el premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, la calidad de las propuestas recibidas no alcanza el nivel exigido.

El fallo del jurado será público en el mes de febrero de 2024, coincidiendo con la celebración de la Gala Anual de Turismo 2024.

El procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión y la tramitación de estas subvenciones con carácter de concurrencia competitiva, está regulado en los artículos 17, 23 y siguientes y DA 10ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA ORGANO GESTOR I PREMIO PERIODISMO TURISTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FYW53-DOYDL-ZBS63 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023 a las 8:16:01 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 10:53 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 12:09	ESTADO FIRMADO 06/10/2023 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120764 FYW53-DOYDL-ZBS63 AF6C031912F3CDD5A1E4A7272590FA42A913B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El órgano instructor y gestor del procedimiento será El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, siendo su Presidencia el órgano competente para la resolución.

Compatibilidad

Los premios serán compatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Financiación

El presupuesto por importe total de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250€), IVA incluido, será a cargo de la partida 42.432.479 "Otras Subvenciones a empresas" del Presupuesto del Patronato para el ejercicio presupuestario 2024, donde el Sr. Interventor del Patronato dejará retenidos los créditos correspondientes.

Ámbito Competencial

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante, tiene entre sus programas y líneas de actuación, la elaboración de acciones promocionales en colaboración con otras instituciones, empresas y organizaciones con el objeto de aunando esfuerzos, conseguir una mayor cobertura de comunicación y difusión de la oferta turística de la ciudad.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, en base de sus Estatutos de ejecución artículo 2 punto 1, 10, 12 " Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", "Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante", "Contribuir a la defensa de los recursos turísticos y valores socio culturales de la ciudad".

El órgano competente para resolver es la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8. apartado J) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

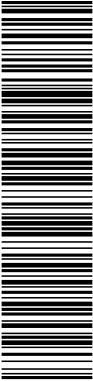
La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará las condiciones , obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la persona beneficiaria , la publicación de la concesión tendrá los efectos de la notificación, de acuerdo al art. 45 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Fundamentos de Derecho

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), y las bases 24 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Base 24ª de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, así como las presentes Bases y demás legislación aplicable.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: MEMORIA ORGANO GESTOR I PREMIO PERIODISMO TURISTICO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FYW53-DOYDL-ZBS63 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023 a las 8:16:01 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 06/10/2023 10:53 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 06/10/2023 12:09 ESTADO FIRMADO 06/10/2023 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120764 FYW53-DOYDL-ZBS63 AF6C031912F3CDD5A1E4A7272590FA42A913B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del ontrol interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. .Anexo I, art.2.
- Cualquier otra normativa europea, estatal, autonómica o local de aplicación al procedimiento de concesión de las presentes ayudas.

VºBº La Presidenta

La Jefa del Servicio de Turismo

(Firma electrónica)